



Expediente	Fecha Resolución	COMUNICACIONES TESORERIA PLAZA MAYOR, 1 03680 ASPE
2020/35-TES	22/04/2020	
Nº Resolución		
2020000948		

COMUNICACIÓN

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO. REF^a: (Nº 2020/35-TES/cpi).

ANTECEDENTES

1º. Informe de Tesorería de fecha 22 de abril de 2020, relativo a la suspensión de plazos en el ámbito tributario, tras la publicación en el BOE del día 22 de abril de 2020 del Real Decreto Ley 15/2020 18 de marzo de 2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, frente al impacto económico y social del COVID-19.

CONSIDERACIONES

ÚNICA. El órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Alcaldía, según lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Todas las liquidaciones de Tasas e Impuestos Municipales gestionados por este Ayuntamiento cuyo plazo de pago, en período voluntario, vencía el 20 de marzo del año en curso, se prorrogarán de forma automática hasta el próximo día 5 de junio de 2020.

De igual forma, lo mismo ocurre con las liquidaciones de Tasas e Impuestos Municipales cuyo plazo de pago se había solicitado aplazar y/o fraccionar y cuyo vencimiento era hasta el 20 de marzo del año en curso, quedando pues, dicho aplazamiento y /o fraccionamiento prorrogado de forma automática desde el 5 de junio de 2020, y hasta la fecha solicitada.



Ejemplo: Liquidación cuyo plazo de pago voluntario vence el día 20 de marzo, y se solicita aplazamiento por tres meses.

El plazo de pago una vez concedido el aplazamiento será el 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - Asimismo, respecto a las Tasas e Impuestos Municipales gestionados por este Ayuntamiento, que estaba previsto liquidar durante los próximos meses, se suspenden temporalmente hasta el final del estado de alarma, con lo cual, el plazo de pago finalizará en la fecha posterior que corresponda según el plazo de notificación. (art. 62.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Recursos Económicos del Ayuntamiento.

